



**Ayuntamiento
de Arganda del Rey**

Publicadas las bases para las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que realicen sus proyectos y actividades en Arganda del Rey

- **El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles desde la fecha de su publicación. Su objetivo es apoyar a entidades, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, con el ánimo de fomentar, promover y potenciar el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales.**

Arganda del Rey, 13-noviembre-17

En la mañana del lunes 13 de noviembre se han publicado las bases reguladoras de la convocatoria de Subvenciones destinadas a apoyar entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales durante el año 2017. Estas subvenciones del Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arganda del Rey están destinadas a entidades, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que tengan como finalidad el desarrollo de proyectos y actividades en los ámbitos de Igualdad, Bienestar Social, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, Medio Ambiente, Cultura, Participación Ciudadana, Salud y Consumo, que se realicen en el municipio de Arganda del Rey. El presupuesto de la presente convocatoria es de 40.000 euros.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de su publicación. Las bases completas y la documentación a presentar se pueden ver en este enlace <http://www.ayto-arganda.es/wp-content/uploads/2017/11/BASES->

[PARTICIPACION-CIUDADANA-2017-AYTO-ARGANDA-DEL-REY.pdf](#).

Las solicitudes se deben realizar a través del Registro General del Ayuntamiento de Arganda del Rey o en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Avenida del Cañal de La Poveda. Si la documentación necesita ser subsanada, el solicitante tendrá un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de dicho requerimiento, para corregir los posibles problemas.

Entre otros requisitos, las entidades deben estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey y en el de la Comunidad de Madrid o en el Registro del Ministerio del Interior, tener su sede o domicilio social y realizar las actividades en el municipio de Arganda del Rey, así como deberá constar fehacientemente en sus estatutos que carecen de ánimo de lucro. Los criterios de valoración para las subvenciones tendrán en cuenta la propia entidad solicitante (según conceptos como el número de socios, experiencia de la entidad o antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones) y los proyectos solicitados.

Para ampliar información: Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Arganda del Rey. Tfno.: 91 871 13 44; www.ayto-arganda.es

Gabinete de Comunicación

Ayuntamiento de Arganda del Rey